



**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro  
(Salamanca)**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL  
DÍA 23 DE JUNIO DE 2023**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**Alcaldesa/Presidenta**

D<sup>a</sup>. Laura Vicente Torrens (PP)

**Concejales presentes**

D<sup>a</sup>. Teresa Herrero Manjón (PP)

D. Oscar Pereira Blanco (PP)

D. Alberto Moreno Vicente (PP)

D<sup>a</sup>. María José Martins Muñoz (PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Rengel Hernando (PSOE)

D. Felipe Mateos Martín (PSOE)

D<sup>a</sup>. Ana Belén García Hervalejo (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Bravo (PSOE)

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a VEINTITRÉS de JUNIO de dos mil veintitrés y, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Plenos la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. <sup>a</sup> LAURA VICENTE TORRENS, con mí asistencia como Secretario Accidental de esta Corporación, los señores /as concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

**PUNTO PRIMERO. CELEBRACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.**

Efectuado en este acto, en las dependencias de Secretaría, el sorteo público para la formación de la Mesa Electoral de las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el día 23 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 102.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

Circunscripción Electoral SALAMANCA	Municipio FUENTES DE OÑORO		Distrito Censal 01	Sección 001	Mesa U	Junta Electoral de Zona de JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CIUDAD RODRIGO
CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	N.º ELECTOR	

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	JUAN	NUNEZ	JORGE ALFONSO	07996452L	U0278
1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	BRAVO	DIAZ	FRANCISCO JAVIER	07996184G	U0059
2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	VICENTE	SANCHEZ	MARCELO	07995626K	U0558





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro  
(Salamanca)**



**SUPLENTES**

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MUNOZ	BRAVO	EMILIA TERESA	07995877L	U0394
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	BLANCO	BRAVO	JOSE ENRIQUE	07943570Z	U0050
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	ESTEBAN	ZAMARREÑO	JUAN IGNACIO	07996178K	U0158
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	DURAN	SANCHEZ	LUIS JAVIER	07995916N	U0137
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	SANCHEZ	MARTIN	ALEJANDRO	71092809Q	U0489
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	VICENTE	PRIETO	ROSA MARIA	07995843P	U0555

**Dar traslado del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona de Ciudad Rodrigo.**

**PUNTO SEGUNDO. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la Corporación se ha presentado los escritos de constitución de los grupos políticos municipales y de designación de sus respectivos portavoces y suplentes, en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPOSICIÓN (CONCEJALES/AS)
<b>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</b>	<b>Dª. LAURA VICENTE TORRENS</b>
	<b>Dª. TERESA HERRERO MANJON</b>
	<b>D. ALBERTO MORENO VICENTE</b>
	<b>D. OSCAR PEREIRA BLANCO</b>
	<b>Dª. MARIA JOSE MARTINS MUÑOZ</b>
<b>DESIGNACIÓN DEL PORTAVOZ</b>	
<b>TITULAR</b>	<b>Dª. LAURA VICENTE TORRES</b>
<b>SUPLENTE</b>	<b>D. ALBERTO MORENO VICENTE</b>

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPOSICIÓN (CONCEJALES/AS)
<b>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</b>	<b>Dª. MARIA ELENA RENGEL HERNANDO</b>
	<b>D. FELIPE MATEOS MARTIN</b>
	<b>Dª. ANA BELEN GARCIA HERVALEJO</b>
	<b>Dª. MARIA DOLORES MUÑOZ BRAVO</b>
<b>DESIGNACIÓN DEL PORTAVOZ</b>	
<b>TITULAR</b>	<b>Dª. MARIA ELENA RENGEL HERNANDO</b>
<b>SUPLENTE</b>	<b>Dª. ANA BELEN GARCIA HEVALEJO</b>

**Tras la exposición los miembros de la Corporación quedan enterados.**





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



### **PUNTO TERCERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS PLENARIAS.**

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio (cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes), por lo que, siendo ésta de 1.188 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **el PRIMER JUEVES de cada TRIMESTRE NATURAL**; es decir, marzo, junio, septiembre y diciembre, a las **DIECINUEVE horas**, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcaldía, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de ocho días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.”

Seguidamente interviene la portavoz socialista Doña Elena Rengel para manifestar que su grupo propone retrasar la hora de celebración de las sesiones ordinarias.

La Sra. Alcaldesa contesta que, por Secretaría, tome nota de que se valorará lo planteado por la Sra. Rengel.

**Enterada la Corporación, se accede a lo propuesto por la Alcaldía en sus mismos términos.**





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



### **PUNTO CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023 como consecuencia de las elecciones celebradas el día 28 de Mayo de 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.*

*Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*

*Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:*

**PRIMERO.** - *Crear en este Ayuntamiento las Comisiones Informativas de carácter Permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*

- 1.- Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, Contratación y Régimen Interior.*
- 2. Comisión Especial de Cuentas.*
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Festejos, Patrimonio, Cooperación Transfronteriza y Servicios Sociales.*
- 4.- Comisión Informativa Permanente Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.*

**SEGUNDO.** - *Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión de la Alcaldía.*

*Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión de la Alcaldía y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.*

**TERCERO.** - *En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones creadas estará integrada por los siguientes miembros:*





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



- Tres representantes del Grupo Municipal del Partido Popular
- Dos representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

**CUARTO.** - El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

**QUINTO.** - Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión previa a su convocatoria, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno. “

**Enterada la Corporación, se accede a lo propuesto por la Alcaldía en sus mismos términos.**

### **PUNTO QUINTO. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.**

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023 como consecuencia de las elecciones celebradas el día 28 de Mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, relativo al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno, en la sesión organizativa que ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 165.1 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,*

*Esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN que adopte el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** - Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

#### **1ª.- Representantes municipales en la Mancomunidad Puente la Unión:**

- Como quiera que en la Sesión Constitutiva de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de junio de 2023 resultó designada Alcaldesa **Doña Laura Vicente Torrens**, tendrá por tanto la condición de Vocal Nato de la Mancomunidad Puente la Unión.

- Designar como Vocal representante de este Municipio en la Mancomunidad Puente la Unión al Concejal de este Ayuntamiento **D. Oscar Pereira Blanco**.

#### **2ª.- Representantes municipales en el Consejo Escolar del Colegio Público de esta localidad:**

- Titular: **Dª. María José Martins Muñoz**.
- Suplente: **Dª. Teresa Herrero Manjón**





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro  
(Salamanca)**



**3º.- Representantes municipales en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Ciudad Rodrigo (ADECOCIR):**

Titular: **D<sup>a</sup>. Teresa Herrero Manjón**  
Suplente: **D<sup>a</sup>. María José Martins Muñoz.**

**4º.- Representantes municipales en el Consejo de Salud de la Zona:**

Titular: **D. Alberto Moreno Vicente**  
Suplente: **D<sup>a</sup>. María José Martins Muñoz.**

**5º.- Representantes municipales en la Asociación denominada "Red Salmantina de Patrimonio Napoleónico":**

Titular: **D<sup>a</sup>. María José Martins Muñoz.**  
Suplente: **D<sup>a</sup>. Teresa Herrero Manjón**

**6º.- Representantes municipales en la Asociación Internacional Red Ibérica Napoleónica:**

Titular: **D<sup>a</sup>. María José Martins Muñoz.**  
Suplente: **D<sup>a</sup>. Teresa Herrero Manjón**

**7º.- Fundación Siega Verde:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Laura Vicente Torrens**  
Suplente: **D<sup>a</sup>. Teresa Herrero Manjón**

**SEGUNDO.** - *Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia."*

**Enterada la Corporación, se accede a lo propuesto por la Alcaldía en sus mismos términos.**

**PUNTO SEXTO. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.**

- De orden de la Presidencia, por Secretaría, se procede a dar cuenta de la Resolución organizativa en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, Decreto n.º 2023-0164 de fecha 19/06/2023.

*«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*

**RESUELVO**







## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro a los siguientes Concejales:

1er- Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. TERESA HERRERO MANJON

2º- Teniente de Alcalde, D. ALBERTO MORENO VICENTE

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuentesdeonoro.sedelectronica.es/>

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.»

- De orden de la Presidencia, por Secretaría, se procede a dar cuenta de la Resolución organizativa en materia de delegación de competencias, Decreto n.º 2023-0163 de fecha 19/06/2023.

«Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Delegar las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal/a
<ul style="list-style-type: none"><li>- Personal</li><li>- Servicios y políticas sociales</li><li>- Mayores</li><li>- Gestión y conservación edificios municipales</li><li>- Cementerio.</li></ul>	TERESA HERRERO MANJON
<ul style="list-style-type: none"><li>- Festejos</li><li>- Deportes</li><li>- Instalaciones deportivas</li><li>- Formación para el empleo</li></ul>	ALBERTO MORENO VICENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>- Obras</li><li>- Medio Ambiente</li><li>- Alumbrado Público</li><li>- Juventud</li></ul>	OSCAR PEREIRA BLANCO





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro  
(Salamanca)**







## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas he resuelto

**PRIMERO.** Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

**SEGUNDO.** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm..... de fecha.....»

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**CUARTO.** Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro  
(Salamanca)**

<<>>

**QUINTO.** *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.»*

**El Pleno Corporativo se da por enterado de las referidas resoluciones de Alcaldía.**

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las 19:15 horas en el lugar y fecha indicadas al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Laura Vicente Torrens.

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

